



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 080- 2015 - UNJ Jaén, 09 de Marzo del 2015

VISTO: Informe 001-2015-UNJ/CE-CAS, Proveído 196, procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057, el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Asimismo, el artículo 3° Señala el Procedimiento de contratación: 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y por último la suscripción y registro del contrato.

Que, con Resolución N° 060- 2015-CO- UNJ, de fecha 18 de Febrero del 2015 se aprueba el expediente para el Proceso de Convocatoria CAS N°001-2015-UNJ.

Que, con Resolución N° 061- 2015-CO- UNJ, de fecha 18 de Febrero del 2015 se designa como miembros de la Comisión del Proceso de Selección CAS 001-2015- UNJ a los siguientes profesionales: Presidente: CPC Segundo Dalton Molina Febres , Miembros : Abog. Bertha Yanina Velásquez Díaz, Lic. Adm. Hugo Francisco Agramonte Rondoy.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 025, de Fecha 12 de Febrero del 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para el pago de la planilla del personal CAS que sea declarado ganador del concurso en mención.

Que, mediante proveído visto, la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución Presidencial aprobando los resultados finales del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2015-UNJ, de acuerdo al informe 001-2015-UNJ/ CE – CAS 001-2015 presentado por la Comisión del Proceso de Selección CAS 001-2015- UNJ con fecha 02 de Marzo del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2015-UNJ, al informe 001-2015-UNJ/ CE – CAS 001-2015 presentado por la Comisión del Proceso de Selección CAS 001-2015- UNJ con fecha 02 de Marzo del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR al siguiente personal, según detalle:

OFICINA	CARGO	GANADOR	REMUN.	PERIODO
Presidencia	Asistente administrativo	Dávila Meza Romy Lady	S/.1200.00	02/03/2015 al 31/05/2015
Secretaría general	Secretaría	Vargas Julca Erlita	S/.1400.00	
Proyección Social	Secretaría	Lescano Vásquez Celmira	S/.1400.00	
Logística	Cotizador	Tantaleán Villalobos Juan Carlos Enrique	S/.1400.00	
Contabilidad	Técnico	Coronel Moreno Itaniel	S/.1400.00	
Servicios Generales	Personal de Limpieza	Tello Ruiz Charito Nilda	S/. 900.00	
		Tuanama Sinarahua Paco	S/. 900.00	
	Técnico Electricista	DESIERTA	-	
Bienestar Universitario	Lic. Enfermera	Chávez Meza Luisa Carolina	S/.1800.00	
Of. Carreras Profesionales	Técnico en Computación	Tarrillo Herrera Mack Johan	S/.1400.00	
Dirección General de Administración	Secretaría	Nevado Ramírez Mary Carmen	S/.1400.00	
Of. de Investigación	Secretaría	García Guerrero Honores Gisela	S/.1400.00	
Of. de Asuntos Académicos	Técnico en Computación	Collantes Vásquez Silvester	S/.1400.00	
Vicepresidencia Académica	Secretaría	Chamba Elera Mariza Margot	S/.1400.00	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración mediante la Oficina de Personal elabore los contratos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Logística, Contabilidad, Personal, Bienestar Universitario, Proyección Social, Servicios Generales, Of. Carreras Profesionales, Of. de Investigación, Of. de Asuntos Académicos, interesados, archivo.